

LA CRISIS DE DERECHOS HUMANOS EN TIEMPOS DE PROTESTA EN EL PERÚ: UNA EVALUACIÓN DE LA RESPUESTA DEL ESTADO DURANTE LOS PAROS NACIONALES DE DICIEMBRE 2022 Y ENERO 2023

Luis Rosado

Investigador independiente

luisrosadoh@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0001-6758-3384>

Fecha de recepción: 27 de enero de 2023

Fecha de aceptación: 28 de marzo de 2023

Fecha de publicación: 30 de junio de 2023

Resumen

En diciembre de 2022, se desataron en Perú protestas sociales que continúan hasta la fecha en diversas partes del país. Estas protestas han sido brutalmente reprimidas por las fuerzas de seguridad, lo que ha resultado en la violación de los derechos humanos, como el derecho a la vida, la libertad de reunión y expresión, y el debido proceso legal. El trabajo pretendió tratar dicho problema observando las causas y las consecuencias; para ello utilizó el método analítico crítico con un enfoque histórico-realista, desde una investigación básica con diseño de estudio de caso descriptivo y el empleo de la técnica de análisis de documentos para estudiar las causas y las consecuencias de esta situación. Los resultados de las protestas fueron devastadores, con 49 muertos y 650 heridos hasta el 13 de enero de 2023. Esto indicó que las autoridades no están actuando de manera responsable y están fallando en proteger los derechos humanos de las personas. El gobierno peruano respondió inadecuadamente a las protestas, utilizando la represión excesiva contra los manifestantes y estigmatizando a los pobladores en lugar de garantizar el derecho a la libertad de expresión, la reunión pacífica y la seguridad de todas las personas involucradas. En conclusión, las respuestas del gobierno peruano detonaron una crisis de derechos humanos en Perú. Por ello, se hace necesario que las autoridades tomen medidas para proteger los derechos humanos y garantizar la seguridad de todos los ciudadanos.

Palabras clave: Crisis, Derechos Humanos, Protestas, Represión, Estigmatización

THE HUMAN RIGHTS CRISIS IN TIMES OF PROTESTS IN PERU: AN ASSESSMENT OF THE STATE'S RESPONSE DURING THE NATIONAL STRIKES OF DECEMBER 2022 AND JANUARY 2023

Abstract

In December 2022, social protests broke out in Peru and continue to this day in various areas of the country. These protests have been brutally suppressed by security forces, resulting in the violation of human rights such as the right to life, freedom of assembly and expression, and due process of law. The study aims to address this problem by looking at its causes and consequences. A critical analytical method was used with a historical-realist approach, based on basic research with a descriptive case study design and the use of the document analysis technique to study the causes and consequences of this situation. The results of the protests were devastating, with 49 dead and 650 injured as of January 13, 2023. This signaled that the authorities are not acting responsibly and are failing to protect people's human rights. The Peruvian government responded inadequately to the protests, using excessive repression against the demonstrators, and stigmatizing the population, instead of guaranteeing the right to freedom of expression and peaceful assembly as well as the safety of all those involved. As a conclusion, the Peruvian government's responses triggered a human rights crisis in Peru. Therefore, it is necessary for the authorities to adopt measures to protect human rights and guarantee the safety of all citizens.

Keywords: Crisis, Human Rights, Protests, Repression, Stigmatization

INTRODUCCIÓN

En diciembre de 2022, la población del sur del Perú convocó a una serie de protestas espontáneas en respuesta a hechos anómalos por parte del poder legislativo, tales como impulsar leyes a favor de gremios y empresas en detrimento de los intereses de la población, múltiples intentos de vacancia que evidenciaban un rol desestabilizador y el archivamiento de proyectos en beneficio de la población, entre otros. Estas manifestaciones se llevaron a cabo pacíficamente, exigiendo cambios en la Constitución política del Perú y adelanto de las elecciones generales para renovar al congreso y cambiar a la presidenta entrante. Sin embargo, la respuesta del Estado a estas protestas fue desproporcionada y violenta: utilizó balas, bombas lacrimógenas y perdigones para reprimir a los manifestantes.

A pesar de la represión, las protestas continuaron y se extendieron a otras partes del país. La sociedad peruana se unió en solidaridad con los manifestantes y la situación se convirtió en una crisis de derechos humanos, que fue denunciada por diversas fuentes y organismos internacionales tales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos (ICDH), la Organización de las Naciones Unidas (ONU), entre otros. Las protestas han sido un punto de inflexión en la sociedad peruana, ya que han puesto en evidencia la necesidad de cambios políticos y sociales para abordar las peticiones de la población. Además, la represión violenta del Estado ha planteado preguntas sobre el respeto a los derechos humanos y la necesidad de una reforma institucional.

Por otro lado, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en su pronunciamiento del 16 de diciembre de 2022, insta al Estado peruano a cumplir con sus obligaciones internacionales de proteger los derechos humanos y a tomar medidas concretas para garantizar la libertad de expresión y reunión pacífica, así como el respeto a los derechos fundamentales de la ciudadanía durante las protestas pacíficas. Sin embargo, durante el paro nacional, se han documentado varios casos de detenciones arbitrarias, maltrato físico, disparos a quemarropa y amenazas por parte de las fuerzas de seguridad, lo que constituye una clara violación de los derechos humanos.

El artículo explora el contexto y las consecuencias de dicha crisis y analiza la respuesta del Estado durante el paro nacional iniciado en diciembre de 2022 y que hasta la fecha se viene desarrollando para evidenciar cómo esta respuesta afectó los derechos humanos.

METODOLOGÍA

El trabajo está desarrollado con el enfoque cualitativo, el cual se basa en la recolección y el análisis de datos no numéricos, como entrevistas, observaciones, diarios y documentos, en lugar de utilizar métodos estadísticos y de medición. El análisis de datos cualitativos implica la identificación de patrones y temas recurrentes, y la interpretación de los datos en función de la teoría y el contexto en el que se recopilaron de acuerdo a Monje Álvarez (2011); así mismo es el método analítico

crítico con el cual se pretende lograr un análisis profundo de la realidad y basándose en esta perspectiva, se busca generar una argumentación que permita cuestionar y desafiar las estructuras políticas y sociales con el objetivo de promover una justicia social. Además, se busca comprender la sociedad desde una perspectiva crítica y transformadora, reconociendo que estos entornos sociales son dinámicos y están en constante cambio. Su interpretación se basa en un enfoque histórico-realista, el cual sostiene que la construcción social es el resultado de una combinación de factores como lo son los aspectos sociales, políticos, culturales, económicos, étnicos, de género, entre otros. Se argumenta que esta influencia se refleja en las diferentes estructuras que conforman la realidad. Sin embargo, este paradigma crítico sostiene que lo existente no es algo fijo y determinado, sino que está configurado por la historia social. Desde esta perspectiva, se cuestiona la idea de una entidad inmutable y se afirma que está construida y moldeada por la historia y la cultura. Por tanto, se sostiene que es un producto de la interacción entre diferentes factores, y no una entidad independiente y objetiva. Este enfoque señala que la percepción de la situación está influenciada por estos factores y, por lo tanto, es subjetiva y sujeta a cambios y revisiones constantes (Ramos, 2015), en el presente caso se enfoca en la revisión crítica de diversos datos sobre las violaciones a los derechos fundamentales en las manifestaciones entre diciembre de 2022 y enero de 2023.

El tipo de investigación con el cual se desarrolló este trabajo es fundamental que según Sánchez & Carlessi (2006) busca la generación de nuevos conocimientos, del mismo modo permite que el investigador conozca y entienda algún tema para enriquecer los conocimientos teóricos; el diseño de investigación utilizado es el estudio de caso descriptivo el cual permitió una comprensión profunda y detallada del tema y también porque tiene un abanico de fuentes (entrevistas, observaciones, documentos, registros, etc.) (Yacuzzi, 2022); la técnica de análisis de documentos ha permitido recopilar la mayor cantidad de material para poder desarrollar objetivamente y este se sistematizó con el instrumento de análisis de contenido.

1. Antecedentes

El Guatemalteco Stuardo Ralón Orellana vicepresidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y relator para el Perú que visitó a dicho país en diciembre de 2022 y enero 2023, señala que «las protestas obedecen a un clima de crisis política e institucional que el Perú viene padeciendo desde el año 2016» (Coordinadora nacional de derechos humanos - Cnddhh Perú, 2023), y que estos hechos fueron alimentándose de modo paulatino a causa de la debilidad institucional, teniendo como consecuencia la ausencia de confianza ciudadana en las diferentes instituciones del país, esto como resultado de la acción de ciertos grupos políticos que han obstaculizado la estabilidad y gobernabilidad del Perú en los últimos años. Llevando a la rotación de 6 presidentes y tres congresos en 4 años, así como una serie de protestas a nivel nacional que han tenido un impacto negativo en la población, causando la muerte y lesiones de personas.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su reciente visita al país señaló que son tres las causales que promueven esta crisis política, social y

económica en el Perú: la acusación constitucional y a la vacancia por incapacidad moral permanente como facultades del poder legislativo; y la disolución del congreso como facultad del poder ejecutivo, éstas son figuras que permiten el uso y el abuso del derecho en ambos poderes generando una gran inestabilidad, es por ello que es fundamental la regulación y reglamentación de las tres figuras antes mencionadas para evitar el abuso de sus facultades (CNDDHH, Perú, 2023).

En el trabajo de Cotler & Cuenca (2011) se observa que otro de los orígenes de estas manifestaciones sociales que se vienen desarrollando en los últimos tiempos en el Perú tiene que ver con las desigualdades no solo económicas si no también históricas y estructurales que existen en el Perú que se origina en la época colonial, estas discriminaciones se amplifican aún más si son poblaciones indígenas, habitantes de diversas provincias del interior del país. Ellos son quienes sufren año a año el abandono del Estado y viven en zonas rurales remotas, comunidades indígenas o en situaciones de pobreza extrema y que son ignoradas por el gobierno. Como resultado, no pueden acceder a servicios básicos como atención médica, educación, servicios de agua y saneamiento, empleo y vivienda digna. Este abandono tiene efectos negativos en la calidad de vida de estas personas y perpetúa ciclos de pobreza e inequidad. Por otro lado, los pueblos indígenas, afroperuanos, comunidades rurales, y comunidades campesinas, entre otros, están insuficientemente representados en diversos espacios políticos como el Congreso de la República y el gobierno nacional.

Otra de las causas es la afectación ambiental de las industrias mineras, que si bien es cierto han impulsado el desarrollo financiero del país pero este crecimiento no se ve reflejado en las zonas alejadas de la capital del Perú, además, las comunidades cercanas a estas industrias mineras padecerán altos índices de pobreza extrema y tienen un acceso muy limitado a derechos fundamentales como luz, agua, educación y salud. De acuerdo con la Defensoría del Pueblo, de los 211 conflictos activos registrados en septiembre de 2022, 136 son originados por la minería y su impacto en ríos, lagos, terrenos, reservas y el medio ambiente, lo que se conoce como protestas socioambientales. Basado en ello, se afirma que las mineras en el Perú alimentan los conflictos sociales (CDDHH, Perú, 2023).

Del mismo modo, la CIDH señaló otros aspectos cruciales que originan el detrimento de la sociedad peruana, entre ellos, el deterioro generalizado del debate público debido a una tendencia a disminuir el diálogo con la población, lo que genera un aumento en la polarización política y el uso de un discurso de odio y lenguaje ofensivo. Esto se vincula con una marcada estigmatización por factores raciales, étnicos y regionales, ya que cada vez que las autoridades brindan mensajes a través de algunos medios de comunicación vinculados al gobierno, realizan generalizaciones contra la población indígena y campesina, tildándolos de *terroristas*, *terrucos*, *senderistas* o *indios entre otros términos despectivos*. Las expresiones denigrantes proferidas por las autoridades y medios de comunicación peruanos, llenas de prejuicios y discriminación, generan un sentimiento de ofensa y motivan a ciertos grupos de población a unirse en protestas exigiendo disculpas o un cambio de actitud de las autoridades. En la actualidad, esta situación se ha

reflejado en las protestas de los manifestantes, quienes exigen la renuncia de la presidenta Dina Ercilia Boluarte Zegarra. Es por ello que Salazar Carrión et al., (2007) indica que «es imprescindible desechar la idea de que la elección de un vocabulario es meramente una cuestión verbal», elegir el vocabulario adecuado no es una cuestión trivial o superficial, sino que tiene implicaciones más profundas en la comunicación y en cómo se entienden las ideas.

Todos los mensajes que expresaron las autoridades han generado un ambiente de permisividad y tolerancia hacia la discriminación y estigmatización de poblaciones históricamente marginadas como las comunidades de las zonas altoandinas e indígenas. Esta situación se agrava aún más cuando son las propias autoridades quienes perpetúan estos comportamientos, profundizando agravios hacia personas que han sido históricamente excluidas y carecen de acceso a sus derechos básicos. Estas autoridades olvidan que durante la campaña prometen representar los intereses de la población pero luego desatienden sus necesidades. Este discurso trillado es lo que genera desconfianza en la población de las diversas provincias del interior del país. (Salazar Carrión et al., 2007)

2.El derecho a la protesta en la legislación peruana

El derecho a la protesta está reconocido en el artículo 2 de la Constitución Política del Perú (Congreso de la República del Perú, 1993) en la cual señala que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, de prensa, de reunión pacífica y de asociación. Del mismo modo, el Perú ha ratificado la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), en su artículo 15 establece el derecho a la libertad de reunión pacífica.

El Perú es miembro de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y de las Naciones Unidas, habiendo ratificado la Carta Democrática Interamericana y la Declaración Universal de Derechos Humanos, que fundamenta el derecho a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación, respectivamente en sus artículos pertinentes.

El derecho a la protesta pacífica está protegido tanto en la legislación peruana como los convenios internacionales ratificados por el Perú, y las autoridades tienen la obligación de garantizar el libre ejercicio de este derecho. La responsabilidad internacional de los Estados permite reflexionar sobre el fundamento filosófico de los derechos humanos, para comprender lo que se exige al reparar a las víctimas de una sentencia supranacional. y busca construir una teoría general de los derechos humanos, y para entender esto, es importante hacer un breve repaso de la historia de los derechos humanos y las diferentes fundaciones que existen.(Ugarte Boluarte, 2015).

3.Respuesta del Estado

Durante las protestas generadas a partir del 07 de diciembre de 2022, el gobierno peruano amparado en el Decreto legislativo N° 1186 que busca reglamentar

el uso de la fuerza en los miembros de la Policía Nacional del Perú, reprimió a los manifestantes haciendo uso desmedido de las fuerzas, obteniendo como resultado lesiones graves e incluso la muerte de muchos manifestantes, en esta intención las fuerzas del orden no cumplieron con el artículo 7 del citado decreto legislativo que define textualmente al nivel de fuerza reactivo letal indicando que « es el uso de armas de fuego (...) contra quién realiza una acción que representa un peligro real e inminente de muerte o lesiones graves, con el objeto de controlarlo y defender la vida propia o de otras personas» (Poder legislativo & El Peruano, 2015), del citado texto se deduce que el gobierno peruano hizo uso desmedido de las fuerzas ya que los manifestantes en esos instantes se encontraban cerca al aeropuerto y no existía un peligro inminente de muerte o lesiones graves, debemos remarcar que es erróneo menospreciar el derecho a la vida y abrir fuego, por otro lado la policía incumplió el artículo 9 de la misma norma la cual regula las acciones posteriores al uso de la fuerza esto debido a que no se comunicó con los familiares de las víctimas para informar de lo sucedido, así mismo no socorrió ni brindó los primeros auxilios a las víctimas. Con esa acción el gobierno generó un clima de miedo y represión que socava la libertad de expresión y el derecho a la reunión pacífica.

La criminalización de la protesta social se ha convertido en una práctica común en diferentes países de la región. En Perú no solo se reprimen las protestas, sino que también se hace un uso desmedido de la violencia para controlarlas. Esto socava la confianza en las instituciones y el sistema político en general, lo que genera una atmósfera de intolerancia y discriminación. De este modo, cuando el gobierno viola los derechos humanos de los manifestantes, esto se considera una violación del derecho internacional humanitario y podría llevar a que sea sancionado por la comunidad internacional (Hundskopf Paz, 2020).

El movimiento global Amnistía Internacional (2003) señala que de acuerdo con el derecho internacional, que las fuerzas del orden jamás deben usar los medios letales excepto como último recurso, es decir (...) para protegerse o para proteger a otros ciudadanos del peligro inminente de la muerte o lesiones graves. El uso excesivo de la fuerza para controlar una protesta trae consecuencias graves e inaceptables, es por ello que urge la intervención de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de otros organismos supranacionales en defensa de los derechos de la población vulnerable, así como también para garantizar una investigación transparente que permita dar con los responsables y un juzgamiento eficaz a los que hicieron uso de las armas de fuego.

El portal suizo de noticias e información multimedia Swissinfo (2023) indicó que las fuerzas de seguridad del Perú deben actuar dentro de los estándares interamericanos del uso de la fuerza que implican legalidad, necesidad y proporcionalidad, los cuales no se cumplieron en las diversas intervenciones que realizó la policía nacional y las fuerzas armadas a los manifestantes en las protestas tanto de diciembre de 2022 y enero de 2023, alejándose de ese modo de los estándares interamericanos.

Así se tiene que Blanco (2016) indica que los principios básicos fueron

plasmados en dos documentos; el primero titulado los principios básicos sobre el uso de la fuerza de la ONU en 1990 y otro el código de conducta de funcionarios encargados en hacer cumplir la ley. Dicha jurista señala que el principio de la legalidad se refiere a la idea de que el uso de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad debe estar regulado por ley, lo que proporciona claridad y previsibilidad en su aplicación. La proporcionalidad es otro principio clave que implica que el uso de la fuerza debe ser proporcional al riesgo presentado, y las fuerzas de seguridad deben considerar una variedad de opciones antes de recurrir a ella. Finalmente, el principio de necesidad indica que la fuerza solo debe ser utilizada como último recurso cuando no existen otras alternativas viables para abordar una situación. Estos son fundamentales para garantizar que el uso de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad se realice de manera responsable y se respeten los derechos humanos de las personas.

Figura 1
Niveles del Uso de la Fuerza –



Nota: Reproducida de Paro Nacional uso de la fuerza policial, el carácter disruptivo del derecho a la protesta y sus verdaderos límites, de LA LEY el ángulo legal de la noticia, 2023 (<https://laley.pe/art/14247/paro-nacional-legitimo-fuerza-policial-derecho-protesta-limites>)

4. Violación de derechos humanos

En el año 2021 la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos consideró que las fuerzas de seguridad peruanas hicieron uso innecesario y excesivo de la fuerza durante las protestas ocurridas entre el 9 y el 15 de noviembre de 2020 (ONU, 2021). Si se compara ese incidente, en el que solo hubo dos desaparecidos, con los últimos acontecimientos que han dejado más de 49 pérdidas de vidas humanas a causa del uso de armas letales, es evidente que se está violando el derecho humano a la vida. Además, la situación se agrava aún más si se considera que hay más de 650 heridos, quienes también están siendo afectados en su derecho a la integridad y a la salud. Estos hechos indican una violación grave a los derechos humanos, el uso excesivo o desproporcionado de la fuerza letal por parte de la policía y las fuerzas armadas violentan el derecho a la vida y a la integridad física de las personas, esto sugiere que las fuerzas de seguridad no

están actuando de manera responsable y están fallando en proteger los derechos humanos de las personas. Asimismo indican una falta de capacitación, supervisión y mecanismos de rendición de cuentas adecuados para las fuerzas de seguridad y una ausencia de respuesta por parte del estado para investigar y sancionar a las violaciones de derechos humanos que se registran cada día en las movilizaciones.

Por ello, es importante que se realice una investigación imparcial y transparente sobre estos hechos, con el objetivo de establecer responsabilidades, garantizar justicia para las víctimas y sus familiares, y evitar que se vuelva a repetir. Así mismo se debe iniciar el proceso de juzgamiento a los eventuales responsables por cadena de mando y determinar quiénes fueron los que activaron las armas de fuego.

5.El papel del gobierno y las fuerzas de seguridad

Para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2021) las protestas sociales son elementos fundamentales para la existencia y consolidación de las sociedades democráticas y estas son protegidas por diversos derechos y libertades del sistema interamericano los cuales están plasmados en la declaración americana de derechos y obligaciones del hombre, es por ello que el papel del gobierno y las fuerzas de seguridad en una movilización es garantizar el derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica de los manifestantes, y proteger la seguridad de todas las personas involucradas. El gobierno tiene la responsabilidad de facilitar la organización y el desarrollo pacífico de las protestas y de garantizar que las fuerzas de seguridad actúen de manera profesional y respetuosa con los derechos humanos. Esto incluye asegurar que las fuerzas de seguridad estén debidamente capacitados y supervisadas, y que existan mecanismos efectivos para investigar y sancionar cualquier violación de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad. Pero en muchos países de Latinoamérica se considera a la movilización ciudadana como una forma de alteración del orden público o como una amenaza a la estabilidad de las instituciones democráticas es por ello que generan acciones de represión, dispersión y limitación del ejercicio de este derecho en los diferentes espacios públicos (ONU, 2021).

Las fuerzas de seguridad tienen la responsabilidad de proteger la seguridad de todas las personas involucradas en una protesta, incluyendo a los manifestantes, a los transeúntes y a los miembros de la policía. Sin embargo, el uso de la fuerza debe ser proporcional y no desproporcionado, y deben seguir las normas internacionales de derechos humanos y las leyes nacionales en relación con el uso de la fuerza. En el caso de Colombian Human Rights Watch (2021) indicó que «el gobierno debería tomar medidas urgentes para proteger los derechos humanos e iniciar una reforma policial profunda para garantizar que los agentes respeten el derecho a la reunión pacífica y los responsables de abusos sean llevados ante la justicia». A esta realidad Perú no es ajeno, ya que se han observado el uso desproporcionado de la fuerza por parte de miembros de la Policía Nacional. Es por ello que el gobierno debe tomar medidas urgentes para abordar estos problemas y garantizar la protección de los derechos humanos, lo que podría incluir cambios en las políticas, prácticas y capacitación de la policía.

El papel de todo gobierno y las fuerzas policiales en un paro es garantizar el derecho a la libertad de expresión, y reunión pacífica, y proteger la seguridad de todas las personas involucradas, mientras se respeten los derechos humanos, pero en el presente caso el gobierno peruano no cumple con este rol (Cano Gucrinoni, 2017).

6. Circunstancias en la que se produjeron los disparos

Las muertes ocurridas fueron en diferentes circunstancias, incluyendo durante movilizaciones, en reuniones diversas y también en el momento en que las personas regresaban a sus hogares, pero la mayor cantidad de estos hechos que se produjeron cuando la Policía Nacional y el Ejército del Perú reprimieron a quienes intentaron tomar los aeropuertos de Apurímac, Ayacucho y Puno, disparando con proyectiles de arma de fuego a la altura de la cabeza y el tórax. Las evidencias sobre el uso de armas de fuego contra civiles son numerosas, entre las armas utilizadas por las fuerzas del orden están perdigones, bombas lacrimógenas, fusiles AKM y armas IMI GALIL (Lavilla et al., 2023).

Sobre ello, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos del Perú (2023) indica que en las diversas manifestaciones que se vienen desarrollando en el Perú, el Estado en su afán de controlar, reprimió dichas protestas con armas de alto calibre, lo cual configura una violación a las normas interamericanas del control del uso de fuerzas. Del mismo modo, señala que la comisión recibió varias denuncias de disparos a puntos vitales con armas de fuego, lo cual ratifica dicha vulneración.

7. Acciones que toma el gobierno frente a la cantidad de fallecidos

El gobierno ha señalado que las investigaciones de las muertes de manifestantes están a cargo de fiscalías especializadas en derechos humanos de Apurímac, Ayacucho y Puno. Del mismo modo, la presidenta de la república y el presidente del consejo de ministros mencionaron que estas investigaciones determinarán a los responsables de los disparos que acabaron con la vida de las personas, renovando su confianza en el cuerpo policial y a las fuerzas armadas, muy a pesar existir denuncias con imágenes explícitas sobre las acciones abusivas por parte de las fuerzas de seguridad, en las cuales se aprecia a policías y militares disparando directamente contra el cuerpo de los manifestantes, quemando medios de transporte, destruyendo un local del banco de la nación, etc. Por otro lado, el gobierno no hizo declaraciones que cuestionen las malas prácticas policiales lo que se interpreta como un silencio del gobierno peruano a estas denuncias dejando ver un sesgo intencional y una vulneración a los derechos fundamentales de los manifestantes (Lavilla et al., 2023).

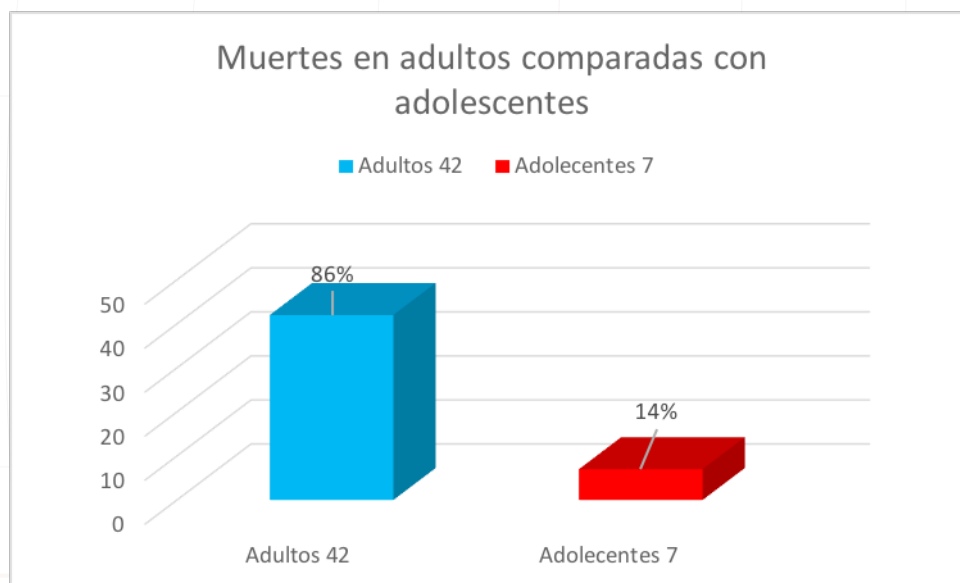
Es especialmente preocupante el elevado número de muertes que se han producido como consecuencia del uso de armas de fuego por parte de las fuerzas de seguridad, quienes tienen la responsabilidad de proteger y garantizar la seguridad ciudadana sin recurrir a la represión violenta. La apatía y desinterés del gobierno sobre este tema es verdaderamente pavoroso, dado que debería

garantizar la protección y el respeto de los derechos humanos y fomentar la comunicación y el diálogo con el pueblo en momentos de crisis social y política. La falta de acción por parte de las autoridades no solo es inaceptable, sino que también agrava la situación actual y genera desconfianza y malestar en la población (Rivera Paz, 2023).

8. Algunas estadísticas de la protesta

Las protestas sociales que estallaron el 7 de diciembre de 2022 hasta la fecha no cesan, y cada día se acrecientan la cantidad de heridos y fallecidos, hasta el día 13 de enero de 2023 se tiene como resultado 49 muertos y 650 heridos es indicador de una grave violación a los derechos humanos. Lo cual se agrupan del siguiente modo:

Tabla 1
Muertes en adultos comparadas con adolescentes



La tabla 1 señala que del total de fallecidos 42 eran manifestantes adultos haciendo un total de 86 % y 7 adolescentes que hacen un total de 14% de víctimas mortales. El fallecimiento de los 7 adolescentes es particularmente preocupante, ya que los menores de edad tienen una serie de derechos que deben ser protegidos. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) condena todo tipo de violaciones de derechos humanos registradas durante las diferentes protestas sociales. Es por ello que exige a los estados a respetar los más altos estándares en cuanto a la libertad de expresión, del mismo modo indica uso de la fuerza y debida diligencia (Comisión Interamericana de derechos Humanos CIDH, 2021).

Tabla 2
Cantidad de fallecidos por regiones



De lo visto en la tabla 2 se puede afirmar que la región Puno fue la que sufrió más la represión de las fuerzas del orden con un total de 19 fallecidos al 13 de enero, seguido de Ayacucho con un total de 10 fallecidos. Luego es Apurímac con 6 personas que perdieron la vida, posteriormente está la región Junín con un total de 3 muertos, seguidamente la región Arequipa con 2 fallecidos, continúa la Libertad con 1 extinto y finalmente Cusco con 1 difunto.

Esta tabla ratifica que las represiones más fuertes por parte de las fuerzas del orden se dieron en el sur peruano y que el estado luego de proteger la vida de los manifestantes, los reprimió con armas letales.

CONCLUSIONES

El trabajo arriba a las siguientes conclusiones:

- Las respuestas del gobierno peruano ante las protestas de diciembre 2022 y enero 2023 fueron inadecuadas y esto contribuyó a la crisis de los derechos a la integridad, a la salud y a la vida.
- El Estado peruano hizo el uso excesivo de la represión a los manifestantes y las autoridades estigmatizaron a los pobladores olvidando que el rol del gobierno y las fuerzas de seguridad en una manifestación es garantizar el derecho a la libertad de expresión, reunión pacífica y proteger la seguridad de todas las personas involucradas.

Con base en esto se pueden formular las siguientes recomendaciones:

- El gobierno peruano está obligado a realizar investigaciones serias, imparciales y efectivas en un tiempo razonable, así como también, juzgar y sancionar a los responsables de las muertes en las diversas manifestaciones.

Corresponde al gobierno peruano tomar las medidas necesarias para reparar a las víctimas y familiares de las víctimas de modo integral el daño ocasionado en estas movilizaciones, incorporando la rehabilitación y las garantías de no repetición.

- El Perú debe brindar un mayor acceso a derechos culturales, sociales y ambientales en condiciones de igualdad, incluyendo a las poblaciones rurales, campesinas, indígenas, afroperuanas y habitantes de todas las provincias del país.
- Es necesario una reforma policial profunda para garantizar que los agentes respeten el derecho a la reunión pacífica, incluyendo cambios en la forma en que se capacita a las fuerzas de seguridad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amnistía Internacional. (2023). Violencia policial. Amnistía Internacional. <http://bitly.ws/HKtX>
- Blanco, C. (2016, 10 de agosto). ¿Cuáles son los principios básicos de uso de la fuerza? IDEHPUCP. <http://bitly.ws/HiSh>
- Cano Guocrinoni, G. (2017). El papel de la Policía en la protección de los Derechos Humanos. Themis, 16, 31-17
- Congreso de la República del Perú. (1993). Constitución Política del Perú.
- Coordinadora Nacional de Derechos Humanos Perú. (2023). Conferencia de prensa sobre la visita de observación de la CIDH. <http://bitly.ws/HCuM>
- Cotler, J., Cuenca, R. (2011). Las desigualdades en el Perú - Balances críticos. Instituto de Estudios Peruanos
- Decreto Legislativo N.º 012-2016-IN (16 de agosto de 2015) Normas Legales N.º 1186. Diario Oficial El Peruano, 16 de agosto de 2015.
- Human Rights Watch. (2021). Colombia: Brutalidad policial contra manifestantes Urge una reforma policial para prevenir futuros abusos. Human Rights Watch.
- Hundskopf Paz, C. (2020, 22 de marzo). ¿Hay avances en la judicialización de delitos cometidos por el uso de la fuerza policial en contextos de protesta social?. <http://bitly.ws/HiKZ>
- Lavilla, A., Huamán, G., Merma, V., Alarcón, L., & Red Investigativa Regional. (2023, 15 de enero). Emergencia en Perú: la represión del gobierno de Boluarte expone violaciones a los derechos humanos. Ojo Público. <http://bitly.ws/HiM2>
- Monje Álvarez, C. A. (2011). Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa - Guía didáctica. Organización de Estados Americanos (2021) La CIDH condena las graves violaciones de derechos

humanos en el contexto de las protestas en Colombia, rechaza toda forma de violencia y reitera la importancia de que el Estado honre sus obligaciones internacionales. <http://bitly.ws/HiN8>

Organización de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2021). La protección del derecho a la protesta. Estándares internacionales de derechos humanos.

Organización de las Naciones Unidas ONU. (2021, 12 de enero). La policía usó fuerza innecesaria y excesiva durante las protestas de noviembre en Perú. Noticias ONU Mirada Global Historias Humanas.

Ramos, C. A. (2015). Los paradigmas de la investigación científica. *Avances En Psicología*, 23(1), 9–17. <https://doi.org/10.33539/avpsicol.2015.v23n1.167>

Rivera Paz, C. (2023). Análisis de las Protestas contra Dina Boluarte. [Archivo de video] YouTube. <http://bitly.ws/HCuT>

Rosa Luz Ugarte Boluarte, K. (2015). La responsabilidad internacional del Estado peruano por violación de obligaciones de protección de derechos humanos: un estudio sobre las sentencias dictadas contra el Estado del Perú por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y su cumplimiento por el Estado Parte. [Tesis Doctoral, Universidad Carlos III de Madrid]

Salazar Carrión, L., Islas Azais, H., Serret Bravo, S., Salazar Ugarte, P., (2007). Discriminación, democracia, lenguaje y género. Investigación y análisis.

Sánchez, H., & Carlessi, C. (2006). Metodología y diseños de la investigación científica.

Swissinfo. (2023, 13 de enero). La CIDH pide a fuerzas del orden peruanas a actuar dentro de proporcionalidad. Swissinfo. <http://bitly.ws/HiWu>

Yacuzzi, E. (2022). El estudio de caso como metodología de investigación: teoría, mecanismos causales, validación.